

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023-CM/MPH-M

Matucana, 24 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA

VISTO:

En Sesión de Concejo, de la fecha, La Carta N° 014-2023-PCM-ALC/MPH-M, de fecha 16/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 28607, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los Servicios Públicos Locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

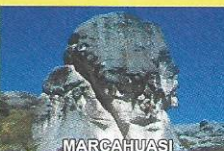
Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; ", así mismo de conformidad al numeral 7) del artículo 56° de la acotada norma legal, se considerará un bien como bien de Propiedad Municipal, los legados o donaciones que se instituyan a su favor.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Carta N° 014-2023-PCM-ALC/MPH-M, de fecha 16/08/2023, el cual se corre traslado para la agenda a tratar de esta fecha;

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por **MAYORIA**, para **ACEPTAR** la donación a título gratuito de la Empresa PETRAMAS S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana de un camión Compactador de Placa AEL883 Marca: FREIGHTLINER y **AUTORIZAR** al alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca para suscribir documentos públicos y privados necesarios, hasta obtener la transferencia del Bien.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 5°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación a título gratuito de la Empresa PETRAMAS S.A.C a favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, consistente en un (1) Camión Compactador, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	Nº DE SERIE	MODELO
01	CAMION	FREIGHTLINER	AEL883	906980C1018959	3ALHCYCS0EDFT6619	M2 106

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca para suscribir documentos públicos y privados necesarios, hasta obtener la transferencia del Bien, mencionado en el artículo precedente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana.

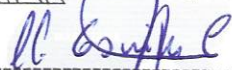
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA


LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

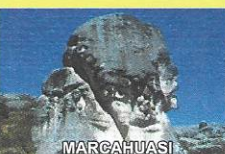

ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO